



Por una afición  
en paz y sin violencia.

#Clásico118SinViolencia



No. Edicto 108673\* 2019, año de lucha  
contra la violencia hacia las mujeres

A Guillermo García Cantú. Con domicilio ignorado. En fecha 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1270/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por María de los Angeles Solís Elizondo, en contra del Director del Archivo General de Notarías del Estado de Nuevo León en sustitución de Guillermo Federico González Garza, en su carácter de notario público número 91 noventa y uno, Guillermo García Cantú, Luis Alfredo Montemayor Uzoeta, el Director del Archivo General de Notarías del Estado de Nuevo León en representación del licenciado Pablo H. Quiróga Garza en su carácter de notario público número 27, licenciado Oscar Elizondo Alonso en su carácter de notario público número 25, licenciado Oscar Elizondo Garza en su carácter de notario público suplente de la notaría pública número 25 y Francisco Javier Mariscal García y mediante auto de fecha 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a Guillermo García Cantú, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, proveíngasele a Guillermo García Cantú para que dentro del término conferido con anterioridad señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 68 del Código Procesal Civil Estatal.

EL C. SECRETARÍA ADSCRITO  
AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ADAN ISSAI CORTÉZ DE LA CRUZ



EDICTOS

Para más  
información  
y ventas  
comunicarse  
al teléfono:  
8047 4900  
EXT. 22 25

VENTAS@ABCNOTICIAS

No. Edicto 108645\* 2019, año de lucha  
contra la violencia hacia las mujeres

A Omar Fernando Mendoza González e Hilda Lejía Zamora de Mendoza, con domicilio ignorado. En fecha 2 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 708/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Joel Hernández Jiménez en contra de Omar Fernando Mendoza González e Hilda Lejía Zamora de Mendoza, y mediante auto de fecha 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó notificar a Omar Fernando Mendoza González e Hilda Lejía Zamora de Mendoza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte promovente, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en la inteligencia que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, proveíngasele a Omar Fernando Mendoza González e Hilda Lejía Zamora de Mendoza, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

EL C. SECRETARÍA ADSCRITO  
AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ADAN ISSAI CORTÉZ DE LA CRUZ



No. Edicto 108175\* 2019, año de lucha  
contra la violencia hacia las mujeres

A la C. Adriana Delgado de Treviño, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veintiseis de enero de 2017 dos mil diecisiete se radicó el expediente judicial número 3120 relativo al juicio ordinario civil que promueve Jaime Alberto Trejeda González y Claudia M. González Elizondo en contra de Estefanny Iosia Guareca Guzmán, Institución crediticia Santitas México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Jaime Garza Morton, Claudia Fernández de Guadalupe, Adriana Delgado de Treviño, Rolando C. Lozano López, Carlos Abraham Treviño Trejeda, Francisco Treviño Egolfi a través del albacea de su sucesión que lo representa, y mediante proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la C. Adriana Delgado de Treviño, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los días de circulación, quedando a elección del interesado en este último el hacer la publicación en el Diario del Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, más que surtirán sus efectos a los diez días contados día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de intención si las tuviere, debiéndosele proveer refrenda codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo del Ordonamiento legal en cita. Así mismo que a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado Monterrey, Nuevo León a 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve. DOY FE.

EL C. SECRETARÍA ADSCRITO  
AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ

